

ACUERDO No. 0095 DE 2000

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 0054 de 2000

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 y 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 0054 de 2000, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, asignó una casa del Barrio La Colina, como Guardería Empresarial para hijos de Estudiantes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Docentes de la Institución,

Que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 0054, en el sentido de expresar que no se asigna una casa, sino el Salón Social del Barrio La Colina,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo No. 0054 de 2000, el cual quedará así: "ASIGNAR el Salón Social del Barrio La Colina, para el funcionamiento de la Guardería Empresarial, para hijos de Estudiantes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 29 días del mes de diciembre de 2000.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior